



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA  
RECIBO NÓMINA NOVIEMBRE 2024

<b>Empresa</b> AYUNTAMIENTO DE CARAVACA  30400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) CIF: P3001500B	<b>Trabajador</b> 1326 MARTINEZ FERNANDEZ, ANA BELEN  30400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) NIF: [REDACTED] N° Seg. Soc.: //
<b>Código Cuenta Cotización</b> 30 / 135227446 / ALCALDE Y CONCEJALES	<b>P.Trabajo:</b> <b>Categoría:</b> CONCEJALES CON DEDICACION <b>Nivel de Destino:</b>
Periodo de liquidación: <b>NOVIEMBRE 2024</b>	<b>Antigüedad</b> 16/08/2019 <b>Cod. Ocup./CNAE</b> a <b>Grupo tarifa</b> 1

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1	SUELDO BASE		2.975,28	
81	KM NO TRIBUTAN		46,54	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,82		167,31
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	19,27		573,34

<b>Base I.R.P.F.</b>	2.975,28
<b>% Retención</b>	19,27

**Totales:** 3.021,82 740,65

**Líquido a Percibir:** 2.281,17

Conceptos de Recaudación	Bases	Cuotas de Seguridad Social			
		Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota
Remuneración mensual	2.975,28				
Prorrata pagas extras	495,88				
Base IT					
<b>Total Base Bruta</b>	3471,16	<b>Empleado</b>		<b>Empresa</b>	
Contingencias Comunes	3.471,16	4,82	167,31	24,1800	839,33
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales				7,8000	
Vacaciones Cont. Comunes		4,82		24,1800	
Vacaciones Cont. Profesionales				7,8000	
<b>Total</b>			167,31		839,33



CARAVACA DE LA CRUZ, NOVIEMBRE DE 2024

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.